Empresa de Desarrollo Sostenible

ACTA ACLARATORIA

CONTRATO DE OBRA IP 011 DE 2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

La empresa de desarrollo sostenible del oriente -Edeso-, en desarrollo del contrato IP 011 de 2023, se permite hacer la presente acta aclaratoria, previo las siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Entre el Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, se celebró el contrato interadministrativo No 1080-06-09-024-2023, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE PLACA HUELLA EN LAS DIFERENTES VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO".*

SEGUNDO: El día 18 de mayo de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No 1080-06-09-024-2023 con un plazo de seis (06) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2023.

TERCERO: Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Edeso adelantó un proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad, cuyo proponente seleccionado fue LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA con Nit No 15.434.553-9, frente a lo cual, se procedió a suscribir el contrato No. IP-011-2023, cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"*, en un plazo inicial de cinco (05) meses a partir del acta de inicio y un valor CINCO MIL CIEN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L ($5.100.168.502) AU INCLUIDO.

CUARTO: Que, el día 25 de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato IP 011 de 2023, en la cual se estableció como fecha de terminación del día 15 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de este no puede superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo No 1080-06-09-024-2023.

QUINTO: Que, el supervisor del contrato, por parte de la Subsecretaría de Equipamiento Público, suscribió el acta aclaratoria No 1 del contrato interadministrativo No 1080-06-09-024-2023, en la cual

dispone que "*Mediante la presente acta se aclara que en el acta de inicio del contrato, con fecha del 18 de mayo de 2023, se consignó como fecha de terminación del contrato el 15 de diciembre de 2023, sin embargo, de acuerdo con la primera indicación consignada en el CLÁUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO, son seis meses y 15 días contados desde la firma del acta de inicio, por lo cual, la fecha de terminación actual del contrato es el 02 de diciembre de 2023*".

CUARTO: En concordancia con lo anterior y en aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO del contrato IP 011 de 2023: "*En todo caso, el plazo del presente contrato no podrá exceder el plazo del contrato interadministrativo No 1120-06-09-024-2023*", se vuelve necesario aclarar el acta de inicio del contrato, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución finaliza el 02 de diciembre de 2023.

QUINTO: La presente acta tiene como fundamento jurídico el artículo 45 de la ley 1437 que establece la corrección de errores formales así: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Se expide la presente acta aclaratoria en el municipio de Rionegro Antioquia a los 29 SEP 2023

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Gerente General

LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA
Contratista

Proyectó: Sara Chávez. Abogada de apoyo / Secretaria General
Revisó: Maria Alejandra Gómez Rojas. PU en control técnico / Supervisora
Aprobó: Claritza Sánchez Cardona. Secretaria General